

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 113067

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L., R.U.T. N° 76.213.115-3, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Santa Elisa, Región del Biobío, señal distintiva XQC-642, otorgada por Decreto Supremo N° 161 de 14.09.2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 3 antenas Dipolo, con 6,26 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 21,6 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor de velocidad
1	Dipolo	24	80	0	4,98	0,88
2	Dipolo	21,6	80	0	4,98	0,88
3	Dipolo	19,2	80	0	4,98	0,88

- Pérdidas en cables y conectores : 1,2 dB.

- Pérdida en divisor de potencia : 0,15 dB.

- Largo cable alimentador: 21,46 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,61	0,47	0,10	0,03	0	0,03	0,10	0,47	1,61

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,40	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24	3,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	55 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES